REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

PROCESO CONCURSO DE MERITOS CM- NO.002-2023, CUYO OBJETO ES: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

ADENDA 01

(24 DE ABRIL DE 2023)

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

De conformidad a las observaciones presentadas al proceso de contratación, la administración Municipal considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría. ii) Residente de interventoría iii) Especialista en estructura del proyecto tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría. ii) Residente de interventoría iii) Especialista en estructura del proyecto a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal"

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

Considerando que, se debe realiza modificación del código BPIN del banco de proyectos, toda vez, que en la plataforma SECOP II, se encuentran establecidos por error en digitación los siguientes 2020254730059 y los que realmente corresponden son los que a continuación se relacionan:

ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-39
		Fecha:	16/12/2021
	CERTIFICADO REGISTRO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Pagina	1 de 1
		Versión:	3

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO (E) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA"** identificado con el número **BPPIM – 2022254730002** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 - 2023: **"JUNTOS HACIA EL FUTURO"**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, aprobado en el acuerdo N°**03 del 04 de junio de 2020** por el Concejo Municipal.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.**

El proyecto tiene los siguientes recursos para el año 2023:

Monto Nacional	$ 0,00
Monto Departamental	$ 4.685.326.000,00
Monto Municipal	$ 0,00
Otros	$0,00
Valor del Proyecto:	**$ 4.685.326.000,00**

Para constancia, esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LINA MARIA CAMARGO PINZÓN
Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento (E)

Elaboró: Lady Marcela Zabala Perez / Profesional Universitario

Carrera 2 No. 3 – 16 Edificio Parque Principal Piso 3 Oficina 204, Mosquera-Cundinamarca PBX: 8295613 / Código Postal: Zona Urbana-250047, Zona Rural-250040

ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-39
		Fecha:	16/12/2021
	CERTIFICADO REGISTRO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Pagina	1 de 1
		Versión:	3

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO (E) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **"ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"** identificado con el número **BPPIM – 2022254730003** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 - 2023: **"JUNTOS HACIA EL FUTURO"**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, aprobado en el acuerdo **N°03 del 04 de junio de 2020** por el Concejo Municipal.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.**

El proyecto tiene los siguientes recursos para el año 2023:

Monto Nacional	$ 0,00
Monto Departamental	$0,00
Monto Municipal	$ 814.674.000,00
Otros	$0,00
Valor del Proyecto:	**$ 814.674.000,00**

Para constancia, esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LINA MARIA CAMARGO PINZÓN
Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento (E)

Elaboró: Lady Marcela Zabala Perez / Profesional Universitario

Carrera 2 No. 3 – 16 Edificio Parque Principal Piso 3 Oficina 204, Mosquera-Cundinamarca PBX: 8295613 / Código Postal: Zona Urbana-250047, Zona Rural-250040

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA